



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 359-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 4B W 32A 11 Urbanización Guadalupe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0175, expedida a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **LILIAN TERESA ESPINOSA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.967.790.

La Resolución de la referencia, fue notificada electrónicamente al correo **lillitere@hotmail.com** a **LILIAN TERESA ESPINOSA VEGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés(23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) y manifestando el día veintisiete (27) de septiembre del año en curso, de que renunciaba a los términos, que no presentaría recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LILIAN TERESA ESPINOSA VEGA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería